

Expediente: **386/26**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ LEIVA VERONICA SUSANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **11/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **LEIVA, Veronica Susana-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 386/26



H20461544710

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ LEIVA VERONICA SUSANA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 386/26. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En fecha 10/06/2026 presento a despacho informando a S.S. que la parte actora acompaña Formulario de ingreso de causas, Escrito de inicio de demanda, Poder general para juicios, Contrato de adhesión de la tarjeta Titanio en 4 fs, Certificado de deuda en 01 foja, Anexo 1 comisiones, cargos y tasas en 1 foja, y Resúmenes de cuenta. Asimismo informo que no acompaña Tasa de justicia proporcional, Tasa de apersonamiento letrado, Boleta Ley 6059, Bono Ley 6023, ni documentación original en formato papel.

CONCEPCION, 10 de junio de 2026.

I.- Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II.- Téngase por presentada a la Dra. MARIN, MARIA GABRIELA como letrada apoderada de la parte actora TARJETA TITANIO S.A., conforme poder general para juicio que en copia se acompaña, con domicilio legal constituido, en casillero digital N° 27260280541. Désele intervención de ley en el carácter invocado.

III.- Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T.

IV.- Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Ejecutivo Art. 571 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9712 y 9924).

V.- Previo a preparar la vía ejecutiva: acompañe la documentación original en formato papel. GN.

Actuación firmada en fecha 10/06/2026

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.